

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

2158 Aprobación definitiva de modificación n.º 1 del Plan Parcial del Sector U.P.2R-B.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de dos mil veinticinco, acordó aprobar definitivamente la Modificación N.º 1 del Plan Parcial del Sector U.P.2R-B, parcelas R-7A, R-7B, DS (dotación y servicios) y PD (parque deportivo), de este término municipal, promovido por las mercantiles "Prodigy Group S.L.", "Solea Business S.L.", "Prefabricados Navarro S.L.", "Zapata Projects S.L.U."

La Modificación Puntual de este Plan Parcial consiste en:

.- Permitir que las parcelas residenciales R-7a, R-7b, que actualmente sólo pueden edificarse como Vivienda Colectiva, se puedan edificar también como Vivienda Unifamiliar Adosada, reduciendo la superficie destinada a local comercial.

.- Modificación de la alineación entre las parcelas DS (dotación y servicios) y PD (Parque Deportivo), dentro de las misma manzana.

Dejar sin efecto la suspensión de licencias, debiéndose ajustar en lo sucesivo los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación derivado del nuevo instrumento de planeamiento.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, por la que se modifica el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dirección electrónica en la que se puede consultar el contenido íntegro de la Modificación puntual n.º 1 del Plan Parcial del Sector U.P.2R-B aprobado:

<https://ayto.sanpedrodelpinatar.es/concejalias/urbanismo/#planeamiento-de-desarrollo>

Murcia, 5 de mayo de 2025.—El Alcalde-Presidente, Pedro Javier Sánchez Aznar.